CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO
DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto con lo siguiente:

Consta	ncias			Número de registro
Escrito y anexo del Segundo	Síndico	del Ayuntamiento	de	19394
Reynosa, Tamaulipas.				$\langle \gamma \rangle$

Documentales depositadas el veintidós de noviembre del año en curso a través del buzón judicial de este Alto Tribunal y recibidas en la misma fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Conste**.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidos.

Vistos; agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del Segundo Síndico del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos¹, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de once de noviembre del año en curso, al remitir los datos del delegado que comparecerá en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, señalada a las once horas del cinco de enero de dos mil veintitrés, y toda vez que dicha persona cuenta con firma electrónica vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11 párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones 1 y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², en relación con el diverso 11, fracción primera, del Acuerdo General Plenario **8/2020**³.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo

¹ Mediante proveído de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, del expediente en que se actúa.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. Para la preparación, celebración e integración a los autos de una audiencia por videoconferencia, se atenderá a lo siguiente:

I. En el proveído en el que se fije la fecha y hora en la que tendrá lugar, se deberán indicar los datos necesarios para acceder a la respectiva videoconferencia por vía electrónica y se requerirá a las partes para que indiquen en la promoción electrónica mediante la que desahoguen dicho requerimiento, la o las personas que acudirán por vía electrónica en su representación, quienes deberán contar con FIREL; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2022

noveno del Acuerdo General número 8/20204.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



⁴ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 177617

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	T.		/ / 				
Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del	OK Vige	Vigente		
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03	certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T04:06:41Z / 12/12/2022T22:06:41-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	26 ba 3b 25 3c b7 01 5c a8 6f 50 06 99 7f 10 b	9 d0 00 6e fe 7b 46 89 03 04 d2 58 7f b0 96 d9 7c/3f 40 9a	a 4e 76 21 e7 1	fa f4 2	e 5b 5f dc b3		
	4f a5 f6 05 60 2f 7d e0 29 26 6a fc 92 5d d5 6e	e bc 50 38 e3 68 11 b6 f8 c6 ee 17 1e 99 f6 bd 1c f2 d9 fa 9	92 ba 1d bf 34	dd ∕0c	24 af ed d6 f4		
	ef 51 d0 b0 09 c1 ac b2 a6 0c b5 1a 29 88 84	o3 fd 53 4f 34 c9 33 6a 2c 45 ad a7 1a 44 59 9c cc 53 32 e	6 09 0c ef f8 3	4 e3 7	'1 fd d7 df e3		
	b9 2a 95 0c e8 cf 63 d4 c2 4f fc 1e 09 59 1a e	d 74 1f fb f8 6d 99 97 96 c2 36 34 0 6 6a d0 b 9 94 56 16 1a	40 99 ae ab f4	1 d2 2	e e5 4e 8b 16		
	1e 25 af df f2 1f 8c 0f f5 01 2e a1 28 1f f0 a6 7	1 70 36 21 86 e3 2a f1 a3 78 f6 12 ba c9 16 dd fe 28 7d 37	' 96,92 d3 ee 4	le/04 2	2a 9d 7e c1 33		
	10 1c 23 4d ad 29 3d 61 06 f2 f8 74 7d 13 62 db 42 7f e6 c8 93 b3 69 9b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T04:06:41Z/ 12/12/2022T22:06:41-06:00	~ 7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001e39					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T04:06:41Z / 12/12/2022T22:06:41-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5325528					
	Datos estampillados	A9F814D00F066202717AE18C45BBB0A19D7F6BD96FE	DDA99A05A6	A76E0)6098E9		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK Vi	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		J
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T21:10:28Z / 09/12/2022T15:10:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8f 6b d1 42 a0 25 16 ee 80 dc aa 8e 24 05 82	c2 1f ef 2a 1c db 5e ff 7a e0 58 11 37 1c c7 af 04 96 1a 2	2c e1 7e 7c 36 2	e ba 6	of 78 bb 42 70
	61 c3 ab 37 5a 6f 54 64 69 49 33 e2 5d 43 cb	aa d0 40 f4 d1 bf 1d/9a 49 af 81 77 a4 49 2c c7 34 3e e2	9e 73 8f 56 dd	85 43	ae c2 34 1c 5
	03 e2 01 0a a1 fe 6d aa d1 c3 76 5c 03 53 70	74 5b d1 c4 8b b4 50 15 df 91 e7 49 94 77 af fb d0 a1 77	84 ec b4 96 eb	e3 6d	c8 2c 54 df f
	73 6b e9 de f1 0e 58 a1 9c e5 16 5c 53 07 c7	db 2e 91 59 2f 3e 50 a8 c2 15 9d ab 9d 59 2a 0e b5 8c 3	9 4d b9 f5 de 44	l fe d2	69 2f f0 b3 a
	e9 9a ab 12 d5 5e 9a a1/eb 0a 28 d7 66/f1 d3	42 63 45 91 d9 a7 cf 8f 8e 23 19 74 57 2f 07 c5 0e 30 86	6 be b2 01 a3 0c	ad 2f	1c bb 39 a7
	00 d7 b6 d5 0c 62 d7 df 30 e7 95 d2 4f 1f 2d 24 c0 56 9a e9 be e0 ff 48 ba a3				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T21:10:28Z / 09/12/2022T15:10:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T21:10:28Z / 09/12/2022T15:10:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5317210			
	Datos estampillados	67893504FDB8EB3EA46D86D5651DB5BA7A20A582E	7276E3D6B558	A0D1[0041BD8